

CAPCO

184

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

12 FEB 2010

*Resolución de Dirección Ejecutiva*  
*Nº 041-2010-PATPAL-FBB/MML*

12 FEB 2010

RECIBIDO

COPIA FIRMA

San Miguel, 12 de febrero del 2010

**VISTO:**

El Informe Nº 026-2010-OA, de la Oficina de Administración y el Informe Nº 280-2010-OA-UL de la Unidad de Logística del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda

**CONSIDERANDO:**

Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017 de fecha 04 de junio del 2008, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF de fecha 01 de enero del 2009, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 014-2009 de fecha 31 de enero del 2009, dispone que el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, cuyo texto fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2009-EF, entrarán en vigencia a partir del 1º de Febrero del 2009;

Que, el numeral 1 del artículo 5º "Funcionarios y órganos encargados de las contrataciones", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el "Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado (...).";

Que, el artículo 24º - Del Comité Especial de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que: "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso (...).";

Que, el artículo 27º - Designación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros (...).";

Que, el artículo 34º - Responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "(...) Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos



por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado”;

Que, con el Informe N° 280-2010-OA-UL, la Jefatura de la Unidad de Logística, informa que resulta necesario designar a los Integrantes del Comité Especial que tendrá a cargo la ejecución del proceso de selección para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra “Obras de Infraestructura Civil en Área Externa”, requerimiento que es corroborado por la Gerencia de la Oficina de Administración mediante el Informe N° 026-2010-OA;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza N° 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, establece que el Director Ejecutivo es el Titular del Pliego Presupuestal;

Con los vistos de la Gerencia de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a cargo la ejecución del proceso de selección de Licitación Pública para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra “Obras de Infraestructura Civil en Área Externa”, dentro de los márgenes establecidos en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**Miembros Titulares**

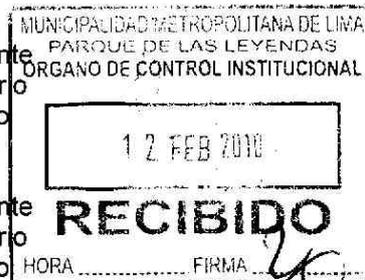
Sr. Segundo Augusto Bravo Vidarte  
Sr. Wessel Martín Carrera Salvador  
Sra. Carmen Moraima Deza Pineda

**Miembros Suplentes**

Sra. Miriam Betty Fernández Rodríguez  
Sr. Walter Elborio Basurto Valverde  
Sr. Marco Antonio Villalobos Alvarado

Presidente  
Secretario  
Miembro

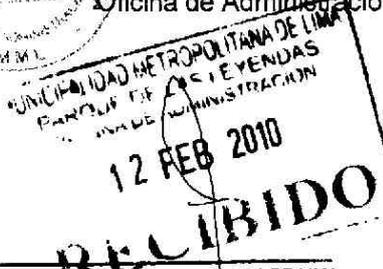
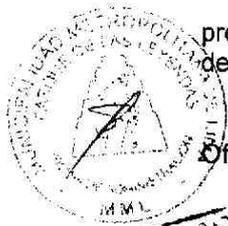
Presidente  
Secretario  
Miembro



**ARTICULO 2°.-** Encargar al Comité Especial el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en la legislación referida a las contrataciones del Estado.

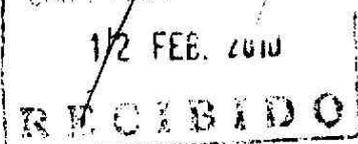
**ARTICULO 3°.-** Notificar a los miembros designados así como a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS

ALFONSO QUEVARA OCAMPO  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
GERENCIA DE OPERACIONES

